

43
quela, y D.^o Hipolito Bidal Medico or
dinario de esta Villa por S. M. en ella, D.^o
Blas de Canobas Aledo, D.^o fernando Aledo
Cayuela, y D.^o Alonso Cayuela Texuel Pe
ridores, D.^o Sebastian de llanvera, y D.^o An
dreo Balera Cayuela Diputados mayor parte
del Con Cejo Justicia Prim.^o y Diputados
estando en el Ayuntamiento. Con asistencia de D.^o
Diego Aleman Peregirin Procurador Sindico
opul. Dixeran que habiendo ha que se ha
llan en las R.^{as} Carceles de esta Villa algun
os presos de bastante gravedad, y que esto
por la debilidad de las R.^{as} Carceles, y P^{er}icio
neo, las anquebrantado y falvado en esta
presente verano dobozes, y logrado el escape
fuga, y que por este medio han habido conve
gido su captura fallieran quedado sin el
correspondiente Castigo, y la bendita p^{er} sin
la satisfaccion correspondiente; para que
se precaban otras de iguales continenzias, y
se haga el deservicio de S. M. debian de a
cordar, mandar, acordaron, y mandaron vel
haseguren las referidas Carceles, y P^{er}ic
siones, para que si fin se exijan de los fon
dos de la Administracion de Bino y Acceite
dos Cientos Rea.^l de Vellan respecta a ser
Caudales del comun, y nombraban, y nom
braron, para el efecto referido para Co

